



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 035-2025/MPA

Acobamba, 29 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 008-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV-PS-D/EEBLL, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Responsable CIAM, Informe N° 094-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Informe N° 0136-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe N° 012-2025/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a los programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, según el artículo único del Título Preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2023-MPA, de fecha 25 de mayo de 2023, la Municipalidad Provincial de Acobamba, Aprueba Implementar la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Acobamba, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 008-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV-PS-D/EEBLL, de fecha 23 de enero del 2025, el responsable de la oficina del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), se dirige al Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, por el cual solicita el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 mediante Resolución de Alcaldía para la ejecución de las actividades de implementación de saberes Productivos;

Que, mediante Informe N° 094-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 23 de enero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, a fin de solicitar el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ETM), de la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0136-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente se dirige a la Gerencia Municipal, a fin de solicitar el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ETM) de la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 012-2025/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente Municipal, se dirige a la oficina de alcaldía, a fin de solicitar el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ETM) de la municipalidad Provincial de Acobamba y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 mediante acto resolutivo;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 035-2025/M.P.A.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

Artículo Primero. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal - ETM de la Municipalidad Provincial de Acobamba y el programa Nacional de Asistencia Solidaria "pensión 65", para la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Richard Nelson ARROYO MAURY	Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente
2	Julián QUINTO HUAMAN	Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables
3	Edwin Emilio BERROCAL LLIUYAC	Responsable del CIAM

Artículo Segundo. - CONFORMAR el equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	DNI
1	Edwin Peralta Alcázar	Municipalidad Provincial de Acobamba	Promotor de Educación, Cultura y Deporte	23369969
2	Justo Yoli Vargas Mendoza	Municipalidad Provincial de Acobamba	Responsable de ULE	23392303
3	Andrés Félix Muñoz Tinoco	Municipalidad Provincial de Acobamba	Responsable de PVL	41168269
4	Héctor Maury Paitan	Municipalidad Provincial de Acobamba	Coordinador de PCA	23399176

Artículo Tercero. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad

Artículo Cuarto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico Municipal - ETM y a las áreas encargadas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GA
UTB/S
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
FELIX CRISPIN REYMUÑO
ALCALDE

